

Profesorado de educación de adultos

La Consejería de Educación se ha reunido con los sindicatos para discutir la situación del profesorado de educación de adultos. La opción, apoyada por nosotros y defendida en las asambleas, es la siguiente: CONTRATO LABORAL CON FUNCIÓN DOCENTE, RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE LA ANTIGÜEDAD.

- La Consejería de Educación admite que el contrato laboral se le reconozca a los actuales contratados por los ayuntamientos, los servicios prestados y la antigüedad a efectos de trienios a cobrar, pero para ello tienen que hacer un estudio económico global y de cada trabajador, ofertando la negociación de un calendario de aplicación efectiva.
 - Sobre los actuales interinos plantean que sigan de interinos hasta el 31 de agosto, fecha de terminación del contrato actual; entonces tendrán que optar por la contratación laboral o seguir siendo interinos de EGB, si hay plazas.
 - Sobre jornada y vacaciones: esta sería la que marque el estatuto para todo el profesorado, es decir, prácticamente lo que se está haciendo, aunque debe quedar perfectamente especificada y con flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los alumnos.
 - Sobre la función docente: es el tema más difícil. Proponen que aceptemos fórmulas que los permitan, ya que decir misma función docente va contra la ley 30/84. Propuestas que hacen:
 - a) Seguir como hasta ahora adscritos a un centro oficial o
 - b) que los coordinadores comarcales sean funcionarios para ratificar el proceso de evaluación continua.
- CC.OO. manifestó estar dispuesto a buscar fórmulas alternativas. Los demás sindicatos parece que se quieren mantener inflexibles para romper lo del contrato laboral.

PROPUESTAS

- a) La definición de profesor que hace el convenio de Enseñanza Privada de 12 de junio 84 («BOE», número 140), pág. 17.048, en anexo 1, apartado e).
- b) Poner como funciones de los educadores de adultos lo siguiente: «Son los trabajadores que estando en posesión del título que habilita para impartir enseñanza del nivel educativo de EGB, al menos, desarrollan enseñanzas teórico-prácticas a personas adultas a fin de que éstas obtengan la preparación suficiente para alcanzar el título de Graduado Escolar, realizando el control y evaluación continua o periódica necesaria, realizar, asimismo, tareas o actividades socioculturales que permitan una adecuada integración en la vida cultural y social de la comunidad, la participación y el ejercicio de los derechos de las responsabilidades cívicas, el desarrollo personal y, en definitiva, una formación general de las personas anteriormente formadas.»